

# Consejo de Europa

Equipo de Estrasburgo

Edición: septiembre 2008

Organización Internacional no gubernamental (OING)

**Dotada de estatuto participativo ante el**

- 1. El Consejo de Europa**
- 2. El Consejo de Europa y las OING dotadas de estatuto participativo**
- 3. El MIAMSI en el Consejo de Europa**
- 4. La colaboración con los movimientos nacionales**
- 5. El Equipo de Estrasburgo**
- 6. Las relaciones del Equipo de Estrasburgo con el Equipo ECOSOC**

## **1. El Consejo de Europa**

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental creada por 10 Estados el 5 de mayo de 1949. Ahora agrupa a 46 Estados miembros.

### **1.1 Sus objetivos**

Los principales objetivos del Consejo de Europa son los siguientes:

- Defender los derechos humanos, la democracia pluralista y la preeminencia del derecho.
- Favorecer la toma de conciencia y la valorización de la identidad cultural de Europa y su diversidad.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (minorías, xenofobia, intolerancia, protección del medio ambiente, etc.) y preservar la calidad de vida de los europeos.
- Desarrollar en Europa la estabilidad democrática sosteniendo las reformas políticas, legislativas y constitucionales.

### **1.2. Sus campos de competencia**

El Consejo de Europa trata todos los grandes problemas de la sociedad europea, con excepción de lo atinente a defensa. Su programa de trabajo cubre, entre otros, los siguientes campos: derechos humanos, medios, cooperación jurídica, problemas sociales y económicos, salud, educación, cultura, patrimonio, deportes, juventudes, democracia local y cooperación más allá de las fronteras, medio ambiente y mejoramiento del territorio.

### **1.3. Estructuras**

El Comité de Ministros es la instancia de decisión del Consejo de Europa: está compuesto por los ministros de Relaciones Exteriores de los 46 Estados miembros o de sus representantes permanentes.

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante: sus miembros son designados por los parlamentos nacionales.

El Congreso de los Poderes Locales y Regionales de Europa es el órgano consultivo que representa a las colectividades locales y regionales.

El Secretario General asume la responsabilidad global de la orientación estratégica del programa de trabajo y del presupuesto del Consejo, controla diariamente la gestión del Secretario.

#### **1.4. Trabajos**

Los trabajos del Consejo de Europa conducen a la elaboración de convenciones y acuerdos europeos que constituirán luego la base de las modificaciones y armonización de legislaciones de los diferentes Estados miembros.

El Consejo de Europa adopta también acuerdos parciales que son una forma de cooperación “con geometría variable” que permite a algunos de los Estados miembros, con el acuerdo de los otros, hacer una actividad específica de interés común .

Algunos acuerdos pueden igualmente ser ratificados por Estados no miembros. Los estudios y los trabajos realizados en los diversos campos de acción son transmitidos a los gobiernos, con el fin de ayudarlos a obrar en concierto.

#### **Observaciones**

No se debe confundir el Consejo de Europa con la Unión Europea, las dos organizaciones son completamente distintas. Debe hacerse notar que los 25 Estados miembros de la Unión Europea forman parte igualmente del Consejo de Europa.

Informaciones complementarias actualizadas sobre el Consejo de Europa están a disposición en el sitio internet : [http:// www.coe.int](http://www.coe.int)

#### **2. El Consejo de Europa y las OING dotadas de estatuto participativo.**

Las OING (Organizaciones Internacionales No gubernamentales) representan un elemento vital de la sociedad europea, que garantiza la libertad de expresión y de asociación, principio fundamental de la democracia.

El Consejo de Europa reconoció desde 1952 la influencia de las OING previendo la posibilidad de otorgarles un estatuto consultivo.

La nueva Resolución (2003)<sup>8</sup> adoptada el 19 de noviembre 2003 por el Comité de Ministros fija las reglas de cooperación reforzada entre el Consejo de Europa y las OING que ya han obtenido el estatuto participativo que sustituye al consultivo anterior.

## **2.1. Las estructuras de cooperación**

- La Conferencia de las OING define las grandes líneas de acción a realizar para el año siguiente y fija los objetivos de la Comisión de Enlace.
- La Comisión de Enlace de las OING asegura la relación con el Secretario General del Consejo de Europa, sigue los trabajos de las reuniones sectoriales de las OING y las incita a cooperar con el Consejo de Europa.

## **2.2. Campos de acción**

Los temas examinados por las OING en las diferentes coordinaciones son los siguientes :

- Derechos sociales, Carta social europea, política del empleo y política social
- Derechos Humanos
- Educación y cultura
- Diálogo y solidaridad Norte-Sur
- Sociedad civil en la nueva Europa
- Mundo rural y medio ambiente
- Salud
- ONG-ciudades
- Igualdad- paridad hombre/mujer
- Gran pobreza y cohesión social.

Las OING fueron asociadas para la elaboración de numerosos convenios y cartas del Consejo de Europa.

Gracias a la vasta red de OINGs que contribuyen en los trabajos, el Consejo de Europa está cerca de la opinión pública y de las fuerzas del cambio social.

Informaciones complementarias, actualizadas regularmente, sobre las actividades en el Consejo de Europa de las OINGs que cuentan con estatuto participativo, se encuentra a disposición en el sitio internet: [http:// www.coe.int](http://www.coe.int)

## **3. El MIAMSI en el Consejo de Europa**

En 1996 el padre Jean Bouttier, encargado por el obispo de Estrasburgo de la pastoral ante el Consejo de Europa, lanzó la idea de la creación de un equipo del MIAMSI que funcionara como ONG ante el Consejo de Europa. Aprendió a conocer bien el funcionamiento de la institución y el rol que desempeña la sociedad civil por medio de las OING.

El MIAMSI, por la implicancia de sus miembros en la vida de sus respectivas sociedades y la manera como funcionan los equipos, tiene, en efecto, una contribución original para aportar a los

trabajos de las OING que cuentan con estatuto consultivo (a partir de ahora participativo) ante el consejo de Europa: la voz de personas con responsabilidades que tienen la voluntad de cambiar las mentalidades y de actuar en las estructuras de nuestras sociedades.

Es en esta óptica que se constituyó un equipo europeo del MIAMSI que agrupa a representantes de los diferentes movimientos nacionales.

El primer trabajo de nuestro equipo fue aprender a conocer el funcionamiento del Consejo de Europa y el rol que desempeñan en él las OING, así como precisar los objetivos de nuestra acción en el seno de este organismo. Las OING presentes en el Consejo de Europa trabajan en efecto en todos los campos que son susceptibles de interpelar a los miembros de nuestros movimientos. En este marco, podemos, a través de nuestras encuestas, hacer llegar informaciones y dar nuestra contribución a algunos proyectos en los cuales trabaja el Consejo de Europa. Este es el principal objetivo de nuestra tarea.

El estatuto consultivo ante el Consejo de Europa se obtuvo en junio de 1999, luego de una audiencia en la que pudimos presentar los resultados obtenidos en una encuesta realizada por nuestros movimientos, sobre el tema de la dignidad humana y la exclusión social. Esta audiencia nos permitió participar el mismo año en la reunión de Helsinki sobre el mismo tema. El eje prioritario actual del Consejo de Europa sobre la cohesión social es nuestro nuevo tema.

Las OING que trabajan con el Consejo de Europa tienen igualmente por misión dar a conocer esta institución ante la sociedad civil: es por esta razón que el equipo que se constituyó en Estrasburgo dio a conocer, en el congreso de Fuiggi, al Consejo de Europa

Ahora el MIAMSI participa activamente en los trabajos de las siguientes reagrupaciones:

- Derechos sociales, carta social europea
- Derechos del hombre
- Educación y cultura
- Diálogo y solidaridad Norte-Sur
- Salud
- Pobreza extrema y cohesión social.

#### **4. La colaboración con los Movimientos nacionales**

Con el fin de poder ser eficaz en su trabajo ante el Consejo de Europa, nuestro equipo necesita la participación de todos los movimientos europeos del MIAMSI.

Las encuestas del año de nuestros movimientos siempre reflejan, en efecto, las crecientes preocupaciones de nuestras sociedades, y los resultados de estas encuestas frecuentemente son susceptibles de ser utilizados como contribuciones de nuestro movimiento a los trabajos del Consejo de Europa.

Por esta razón el equipo que trabaja ante el Consejo de Europa pide a los movimientos nacionales contribuciones regulares para que el MIAMSI pueda hacer conocer la vivencia de sus miembros y lo que ellos tienen que decir.

Esta Colaboración nos ha permitido ya participar en los trabajos del Comité Europeo para la Cohesión social, en el grupo Salud (educación para la salud y la sexualidad, cuidados paliativos), esto gracias a los resultados de las informaciones que hemos podido obtener de nuestros movimientos

En retorno, nos esforzamos en informar a los movimientos sobre el trabajo que efectuamos y lo que hemos hecho con los aportes de los diferentes movimientos y de sus miembros.

## **5. El equipo de Estrasburgo**

### **5.1. Mandato del Secretariado Europeo**

Al equipo de Estrasburgo le da su legitimidad el Equipo Internacional del MIAMSI, a través del Secretariado Europeo que coordina a los movimientos nacionales miembros del MIAMSI en Europa. Es a este título que el MIAMSI obtuvo el estatuto consultivo ante el Consejo de Europa y que el Equipo de Estrasburgo representa a nuestra OING ante esta instancia.

El Equipo de Estrasburgo rinde cuenta de sus actividades al Secretariado Europeo. Toma en consideración las orientaciones decididas en esta instancia.

### **5.2. Organización y funcionamiento del Equipo de Estrasburgo**

El trabajo se realiza por medio de dos grupos, el Equipo de Estrasburgo y el Equipo Local.

#### **5.2.1. El equipo de Estrasburgo**

##### **\* Composición**

Además de su mandato y sus relaciones con el Secretariado europeo, el equipo de Estrasburgo es una emanación de todos los movimientos que constituyen el MIAMSI en Europa. Es por esta razón, que tiene en su seno como mínimo un representante de cada movimiento nacional. Por otra parte, los miembros de los equipos nacionales son miembros del Equipo de Estrasburgo.

##### **\* Reuniones**

El Equipo de Estrasburgo se reúne en Asamblea plenaria una o dos veces al año. Los siguientes puntos son debatidos en estas reuniones

- Reflexiones sobre las misiones específicas de nuestra OING en relación con el Consejo de Europa
- Relaciones con el Secretariado Europeo

- Cooperación con los movimientos nacionales. Trabajo con las diferentes agrupaciones y otras instancias en las cuales somos activos
- Prioridades y acciones proyectadas

### **5.2.2. El equipo local**

El equipo local está esencialmente constituido por personas residentes en un perímetro próximo de las instancias europeas de Estrasburgo, lo cual asegura el seguimiento y las relaciones “cotidianas” con el Consejo de Europa. Estos miembros garantizan con su presencia activa la visibilidad del MIAMSI en las diferentes reuniones organizadas por el Consejo de Europa y las OING en Estrasburgo. El equipo local participa sobre todo en las reuniones de las coordinaciones. Está relacionada con los movimientos nacionales y particularmente con sus representantes en el Equipo de Estrasburgo.

### **6. Las relaciones del “equipo de Estrasburgo con el equipo “ECOSOC”**

El MIAMSI está igualmente activo ante las Naciones Unidas. Efectivamente, desde 1996 le fue concedido el estatuto consultivo ante el ECOSOC en Ginebra. Los representantes del MIAMSI siguen los trabajos de la comisión de los derechos humanos en los siguientes rubros:

- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derecho al desarrollo.

Teniendo en cuenta la convergencia de los trabajos efectuados en Estrasburgo y en Ginebra, es recomendable una sinergia entre los dos equipos del MIAMSI acreditados respectivamente ante el Consejo de Europa y el ECOSOC. Por esta razón los contactos y los cambios de ideas, de experiencias y documentos son sistemáticamente privilegiados.

Equipe de Strasbourg  
Edition : septembre 2008